



INFORME DE INTERVENCION CTRLN / 2024/ 000000834 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 3/2023 de 25-01 (General Presupuestaria), arts. 119 a 123 (Control Económico, en especial 122 d. relativo a improcedencia o ilegalidad), 126 a 139 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / DF 12/2016 de Estructura de la Dirección de Finanzas y Presupuestos, art. 19 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
Servicio de Patrimonio Natural	15303

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL	3

TEXTO ABREVIADO
24/006 Convenio GOVA-DFA lobo

INFORME FAVORABLE CON OBSERVACIONES

Por parte del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad, se propone aprobar la suscripción del convenio instrumental y el proyecto de Norma Foral de ratificación del convenio con la Administración General del País Vasco para la ejecución del “proyecto para establecer medidas en favor de la coexistencia entre el lobo y la ganadería extensiva”.

Tal y como se desprende del informe de incidencia presupuestaria emitido por el Servicio de Presupuestos y Compromisos Institucionales, la aprobación de esta Norma Foral supondrá la percepción de unos fondos adicionales a los previstos en el estado de ingresos del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024. Dichos ingresos no previstos permitirán, de acuerdo al informe emitido por el Servicio de Patrimonio Natural, realizar la correspondiente habilitación de crédito por el mismo importe en la partida del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024, que financiará las actuaciones a las que obliga dicho convenio.

Hay que señalar que en el convenio cuya suscripción se propone aprobar no aparecen concretadas ni las actuaciones a realizar por la Diputación Foral de Álava en el marco de dicho convenio, ni el detalle de los importes, ni el momento temporal en que dichas actuaciones se van a realizar dentro del periodo de vigencia de 1 año que se establece en el mismo.

* * (1) DECRETO FORAL (2) Orden Foral (3) ACUERDO (4) D.F. Diputado (5) Resolución Dirección (6) D.N. URGENCIA FISCAL (7) D.F. NORMATIVO (8) DECRETO U. FISCAL Diputado (9) Resolución Dirección del IFJ (10) Resolución Consejo IFJ (11) Resolución Dirección del IFBS (12) Resolución Consejo IFBS (13) Resolución Dirección BFA (14) Resolución Consejo BFA

Vitoria-Gasteiz, 11 de octubre de 2024

SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTROL